



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECINUEVE DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 496/2019.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Miguel Castilla Cano.

Demandado: Construcciones Grupo San Bur, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Alfonso Lozano de Benito Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 496/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Miguel Castilla Cano frente a Construcciones Grupo San Bur, S.L. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que, estimando de forma parcial la demanda interpuesta por D. Miguel Castilla Cano contra Construcciones Grupo San Bur, S.L., condeno a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 2.482,92 euros, más sus intereses contados con arreglo a un tipo anual del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, en atención a la cuantía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Grupo San Bur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijado copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de febrero de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)